



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

J.U.D. DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

CONTRATO NÚMERO 21/CS/005/INVICDMX

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS CISTERNAS, TINACOS Y DESAZOLVE DE LA RED DE DRENAJE DE LOS INMUEBLES QUE OCUPA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. RICARDO MOLINA TEODORO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO” ASISTIDO POR EL C. ADRIAN ENOCH CRUZ JIMENEZ, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA “DISTRIBUIDOR URKO Y DRAGO S.A DE C.V.”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALEJANDRO LIMON TORRES, EN SU CARÁCTER COMO APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” Y COMO “LAS PARTES”, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL INSTITUTO” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE.

- I.1 QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DEL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PUBLICADO EN LA GACETA DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1998 Y SU ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2019, ASIMISMO EL ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO DE CREACIÓN, ESTABLECE QUE TIENE POR OBJETO DISEÑAR, ELABORAR, PROPONER, PROMOVER, COORDINAR, EJECUTAR Y EVALUAR LAS POLITICAS Y PROGRAMAS DE VIVIENDA ENFOCADAS PRINCIPALMENTE A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DE LA CIUDAD DE MEXICO.
- I.2 QUE A TRAVÉS DEL OFICIO SIN NÚMERO, DE FECHA DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A, BASE III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3, FRACCIONES I Y XII, 11 FRACCIÓN II, 44, FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 5 FRACCIÓN XXIII Y 15 DE LA LEY DE VIVIENDA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO; 15, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN RELACIÓN AL ARTÍCULO CUARTO, FRACCIÓN II Y ARTÍCULO NOVENO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y EL ARTÍCULO CUARTO, FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; TUVO A BIEN NOMBRAR COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO AL LIC. ANSELMO PEÑA COLLAZO.
- I.3 SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI83ORD3451, SE TOMA CONOCIMIENTO DEL NOMBRAMIENTO DEL LIC. ANSELMO PEÑA COLLAZO COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A PARTIR DEL DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.
- I.4 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI119EXT3392 TOMADO EN SU CENTÉSIMA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, AUTORIZÓ EL NOMBRAMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO LIC. RICARDO MOLINA TEODORO, COMO DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS.
- I.5 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI119EXT3395A TOMADO EN SU CENTÉSIMA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, AUTORIZÓ AL DIRECTOR GENERAL PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORQUE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE



CONTRATO NÚMERO 21/CS/005/INVICDMX

ADMINISTRACIÓN A FAVOR DEL LIC. RICARDO MOLINA TEODORO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS, MISMOS QUE CONSTAN EN EL LIBRO CUATRO MIL

- I.6 SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO, INSTRUMENTO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO, FOLIO CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO; DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, PASADO ANTE LA FE DEL LIC. JESÚS CASTRO FIGUEROA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y OCHO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHS PODERES NO LE HAN SIDO MODIFICADOS O REVOCADOS EN FORMA ALGUNA.
- I.7 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES **IVD9809298Z9**.
- I.8 QUE REQUIERE LA **“LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO, INSTALACIÓN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS CISTERNAS, TINACOS Y DESAZOLVE DE LA RED DE DRENAJE DE LOS INMUEBLES QUE OCUPA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021”**, CONFORME A LO SOLICITADO POR LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS MEDIANTE LA ORDEN DE SERVICIO NÚMERO 737, CON FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.
- I.9 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO C), 28, 52, 55 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL, EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO FUERON ADJUDICADOS A FAVOR DE **“EL PROVEEDOR”** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, ASÍ COMO DEL RESULTADO OBTENIDO EN EL DICTAMEN ECONÓMICO EMITIDO POR LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES**, DEL DICTAMÉN TÉCNICO EMITIDO POR LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**, Y DE QUE **“EL PROVEEDOR”**, OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD, OPORTUNIDAD Y PRECIO.
- I.10 QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **“EL INSTITUTO”** CUENTA CON LAS SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES OTORGADAS MEDIANTE LOS OFICIOS **DEAF/SF/002431/2020** DE FECHA **21 DE DICIEMBRE DE 2020**; PARA CUBRIR EL PAGO DERIVADO DE LOS COMPROMISOS QUE EN ESTE INSTRUMENTO SE ESTABLECEN, CON CARGO A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES **3581 “SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO DE CISTERNAS”**
- I.11 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE TENGA LUGAR ESTE CONTRATO SE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CANELA NÚMERO 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08400, CIUDAD DE MÉXICO.
- II. **DECLARA “EL PROVEEDOR”:**
- II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO **DOCE MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO**, DE FECHA **DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ**, PASADA ANTE LA FE PÚBLICA DEL LICENCIADO **ROSAMARÍA LÓPEZ LUGO**, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO **DOSCIENTOS VEINTRES** DEL DISTRITO FEDERAL.
- II.2 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, ES LA **ALEJANDRO TORRES LIMON**, CUENTA CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA **DOCE MIL, TRESCIENTOS VEINTINUEVE**, LIBRO **UNO**, DE FECHA **CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **RENE GURMILAN SÁNCHEZ** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **DIECISEIS** DEL ESTADO DE MÉXICO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO LIMITADO, MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

J.U.D. DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

CONTRATO NÚMERO 21/CS/005/INVICDMX

- II.3 QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO INEQUÍVOCO Y EXPRESO DE LA NO PUBLICACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 9, 10, 12 Y 16 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTENDIÉNDOSE POR DATOS PERSONALES LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3 DE LA MISMA LEY.
- II.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES: **DUD100319QLA**.
- II.5 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCE QUE NI ÉL, NI SUS SOCIOS O DIRECTIVOS, NI SUS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD, NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, NI RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XXII Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- II.6 QUE SU REPRESENTADA TIENE POR OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS, **MANTENIMIENTO DE TODO TIPO DE CONSTRUCCIÓN O DE OBRAS ENTRE OTROS**.
- II.7 PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 56 INCISO C) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **“EL PROVEEDOR”** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CITADO CÓDIGO.
- II.8 QUE SU DOMICILIO LEGAL SE ENCUENTRA UBICADO EN CANAL NACIONAL 280, FRACCION 4, EDIF 24 DEPTO 201, CULHUACAN CTM, COYOACAN, CIUDAD DE MÉXICO QUE DICHO DOMICILIO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO COMO DOMICILIO COMERCIAL Y/O PROFESIONAL, EN EL CUAL REALIZA NORMALMENTE LAS ACTIVIDADES QUE SON MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO.
- II.9 QUE TIENE COMO ACTIVIDAD COTIDIANA Y PERMANENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE ESTE INSTRUMENTO, EN SU DOMICILIO COMERCIAL Y/O PROFESIONAL DECLARADO EN EL PRESENTE CONTRATO, ABIERTO A CUALQUIER PERSONA QUE LO SOLICITE.
- II.10 QUE CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORGADA EL DÍA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CON UNA VIGENCIA HASTA EL DÍA **VEINTISEIS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO**, MEDIANTE FOLIO ADL6AVS-2LBLW2I

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.1 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- III.2 QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.3 QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.
- III.4 QUE PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES, **“EL PROVEEDOR”** Y LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE **“EL INSTITUTO”** QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO INMEDIATO ANTERIOR, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS.



CONTRATO NÚMERO 21/CS/005/INVICDMX

III.5 MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DISCRIMINACIÓN EN NINGUNA DE SUS FORMAS, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

EXPRESANDO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” ENCOMIENDA A “EL PROVEEDOR”, Y ÉSTE ACEPTA Y SE OBLIGA A REALIZAR LA “LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS CISTERNAS, TINACOS Y DESAZOLVE DE LA RED DE DRENAJE DE LOS INMUEBLES QUE OCUPA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021”, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO, LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR “EL PROVEEDOR”, LOS CUALES FIRMADOS POR AMBAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE “EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, UN MONTO **MINIMO DE \$149,142.80 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)** I.V.A.INCLUIDO HASTA UN MONTO **MAXIMO DE \$278,400.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** INCLUYE I.V.A., EN TAL SENTIDO EL MONTO DEFINITIVO A CUBRIR POR EL “PROVEEDOR” DEPENDERA DE LOS TERMINOS PACTADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y EL ANEXO TÉCNICO, COMPROMETIENDOSE AMBAS PARTES, A CUMPLIR LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE IMPUESTOS, PACTOS O DESCUENTOS ACUERDEN EL GOBIERNO FEDERAL O DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS PRECIOS UNITARIOS PRECISADOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR” SERÁN FIJOS Y NO SE RECONOCERAN INCREMENTOS A LOS MISMOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE NO SE OTORGARÁ ANTICIPO PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE “EL INSTITUTO”, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” PODRÁ OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE DEL SERVICIO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PAGADO A “EL PROVEEDOR”, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN Y VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEBIDAMENTE REQUISITADAS, LAS QUE SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES.

A) LOS PAGOS SE REALIZARAN DE CONFORMIDAD CON LOS SERVICIOS SEÑALADOS:



CONTRATO NÚMERO 21/CS/005/INVICDMX

PERIODO DE SERVICIO 15 AL 31 DE ENERO 2021						
DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE SERVICIO MINIMA	PRECIO POR MINIMO DE SERVICIOS	CANTIDAD DE SERVICIOS MAXIMA	PRECIO POR MAXIMO DE SERVICIOS
LAVADO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, Y CORRECTIVO DE LAS CISTERNAS, TINACOS Y DESAZOLVE DE LA RED DE DRENAJE DE LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTE INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE TABLA:	1	SERVICIO	13	\$ 60,360.69	23	\$149,123.80
SUB TOTAL				\$ 60,360.69	SUB TOTAL	\$ 128,555.00
IVA 16%				\$ 9,657.71	IVA 16%	\$ 20,568.80
TOTAL				\$ 70,018.40	TOTAL	\$ 149,123.80

PAR T	UBICACIÓN	DESCRIPCION DE CISTERNAS Y TINACOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE SERVICIOS MINIMOS	PRECIO POR MINIMO DE SERVICIOS	CANTIDAD DE SERVICIOS MAXIMOS	PRECIO POR MAXIMO DE SERVICIOS
1	INMUEBLE CENTRAL: CALLE CANELA NO. 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO	1 CISTERNA 130 M3 DE CAPACIDAD.	SERVICIO	1	\$ 20,890.00	1	\$ 20,890.00
		1 TANQUE ELEVADO DE 5.00 MTS. X 6.00 MTS. X 1.00 MTS.	SERVICIO	1	\$ 10,620.69	1	\$ 10,620.69
		1 TINACO PLÁSTICO DE 2500 LTS.	SERVICIO	1	\$ 2,450.00	1	\$ 2,450.00
		2 CISTERNAS DE PLÁSTICO DE 5000 LTS	SERVICIO	1	\$ 4,800.00	1	\$ 4,800.00
		2 TINACOS DE PLÁSTICO DE 450 LTS	SERVICIO	1	\$ 600.00	1	\$ 600.00
2	MESA DE TRAMITE AZCAPOTZALCO: AV. 16 DE SEPTIEMBRE NO. 110, COLONIA SAN MARTIN XOCHINAHUAC, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO.	2 TINACOS DE PLÁSTICO DE 1100 LTS.	SERVICIO	1	\$ 2,200.00	1	\$ 2,200.00
		1 TINACO DE ASBESTO DE 750 LTS.	SERVICIO	0	\$ 0.00	1	\$ 850.00
3	MESA DE TRÁMITE COYOACAN - TLALPAN: CALLE CHICHIMECAS ESQ. TEPALCATZIN, COLONIA AJUZCO, ALCALDÍA COYOACAN.	2 TINACOS DE PLÁSTICO DE 1100 LTS.	SERVICIO	1	\$ 2,200.00	1	\$ 2,200
4	MESA DE TRAMITE GUSTAVO A. MADERO: AVENIDA GRAN CANAL	1 CISTERNA DE 4.25 MTS. X 1.72 MTS. X 1.35 MTS.	SERVICIO	0	\$ 0.00	1	\$ 5,400.00



CONTRATO NÚMERO 21/CS/005/INVICDMX

	ORIENTE 208, COLONIA UNIDAD HABITACIONAL EDUARDO MOLINA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	1 CISTERNA DE 3.40 MTS. X 3.00 MTS. X 1.50 MTS.	SERVICIO	1	\$ 6,500.00	1	\$ 6,500.00
		2 TINACOS DE PLÁSTICO DE 1100 LTS.	SERVICIO	0	\$ 0.00	1	\$ 2,200.00
5	MESA DE TRÁMITE IZTACALCO Y VENUSTIANO CARRANZA: CALLE ORIENTE 237 NO. 59, COLONIA AGRÍCOLA ORIENTAL, ALCALDÍA IZTACALCO.	CISTERNA DE 13 CELDAS DE CIMENTACIÓN DE 7.60 MTS. X 3.50 MTS. X 1.45 MTS.	SERVICIO	0	\$ 0.00	1	\$ 7,723.62
		4 TINACOS DE PLÁSTICO DE 1100 LTS.	SERVICIO	1	\$ 4,400.00	1	\$ 4,400.00
6	MESA DE TRÁMITE VICENTE GUERRERO: EDIFICIO B PLANTA ALTA, SÚPER MANZANA 4 ENTRE LA 2DA Y 3RA CALLE DE VICENTE MENDIETA, UNIDAD HABITACIONAL VICENTE GUERRERO.	1 CISTERNA DE PLÁSTICO DE 1100 LTS.	SERVICIO	0	\$ 0.00	1	\$ 1,100.00
		1 TINACOS DE PLÁSTICO DE 1100 LTS.	SERVICIO	0	\$ 0.00	1	\$ 1,100.00
7	MESA DE TRÁMITE DESARROLLO URBANO: CALLE VILLA CAMPA ESQ. VILLA FELICHE S/N, COLONIA DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL, ALCALDÍA IZTAPALA.	1 TINACO DE PLÁSTICO DE 1100 LTS.	SERVICIO	1	\$ 1,100.00	1	\$ 1,100.00
		1 CISTERNA DE 1.50 M. X 1.53 M. X 1.80 M.	SERVICIO	1	\$ 3,200.00	1	\$ 3,200.00
8	ARCHIVO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA "FUERTE DE LORETO": EJE 5 SUR, NO 243, COLONIA EJERCITO DE ORIENTE, ALCALDÍA IZTAPALAPA	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA CISTERNA DE 5000 LTS.Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SERVICIO	0	\$ 0.00	1	\$ 33,854.80
		RETIRO DE TINACOS DE ASBETO EXISTENTES, ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE UN TINACO DE 1100 LTS.Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SERVICIO	0	\$ 0.00	1	\$ 14,765.89
9	INMUEBLE CENTRAL: CALLE CANELA NO. 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO	RED DE DRENAJE 175 MTS	SERVICIO	0	\$ 0.00	1	\$ 900.00
10	MESA DE TRÁMITE IZTACALCO Y VENUSTIANO CARRANZA: CALLE ORIENTE 237 NO. 59, COLONIA AGRÍCOLA ORIENTAL, ALCALDÍA IZTACALCO	RED DE DENAJE 117 MTS	SERVICIO	1	\$ 500.00	1	\$ 500.00



CONTRATO NÚMERO 21/CS/005/INVICDMX

11	ARCHIVO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA "FUERTE DE LORETO": EJE 5 SUR, NO 243, COLONIA EJERCITO DE ORIENTE, ALCALDÍA IZTAPALAPA	RED DE DRENAJE 185 MTS	SERVICIO	1	\$ 900.00	1	\$ 900.00
12	MESA DE TRÁMITE VICENTE GUERRERO: EDIFICIO B PLANTA ALTA, SÚPER MANZANA 4 ENTRE LA 2DA Y 3RA CALLE DE VICENTE MENDIETA, UNIDAD HABITACIONAL VICENTE GUERRERO	RED DE DRENAJE 20 MTS	SERVICIO	0	\$ 0.00	1	\$ 300.00
				SUB TOTAL	\$ 60,360.69	SUB TOTAL	\$ 128,555.00
				IVA 16 %	\$ 9,657.71	IVA 16%	\$ 20,568.80
				TOTAL	\$ 70,018.40	TOTAL	\$ 149,123.80

PERIODO DE SERVICIO 15 AL 28 DE JUNIO 2021							
DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE SERVICIOS MINIMOS	PRECIO POR MINIMO DE SERVICIOS	CANTIDAD DE SERVICIOS MAXIMOS	PRECIO POR MAXIMO DE SERVICIOS	
LAVADO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, Y CORRECTIVO DE LAS CISTERNAS, TINACOS Y DESAZOLVE DE LA RED DE DRENAJE DE LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTE INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE TABLA:	1	SERVICIO	1	\$ 10,620.69	2	\$ 31,510.69	
				SUB TOTAL	\$ 10,620.69	SUB TOTAL	\$ 31,510.69
				IVA 16 %	\$ 1,699.31	IVA 16%	\$ 5,041.71
				TOTAL	\$ 12,320.00	TOTAL	\$ 36,552.40



CONTRATO NÚMERO 21/CS/005/INVICDMX

PART	UBICACIÓN	DESCRIPCION DE CISTERNAS Y TINACOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE SERVICIOS MINIMOS	PRECIO POR MINIMO DE SERVICIOS	CANTIDAD DE SERVICIOS MAXIMOS	PRECIO POR MAXIMO DE SERVICIOS
1	INMUEBLE CENTRAL: CALLE CANELA NO. 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO	1 CISTERNA 130 M3 DE CAPACIDAD.	SERVICIO	0	\$ 0.00	1	\$20,890.00
		1 TANQUE ELEVADO DE 5.00 MTS. X 6.00 MTS. X 1.00 MTS.	SERVICIO	1	\$ 10,620.69	1	\$ 10,620.69
SUB TOTAL					\$ 10,620.69	SUB TOTAL	\$ 31,510.69
IVA 16 %					\$ 1,699.31	IVA 16%	\$ 5,041.71
TOTAL					\$ 12,320.00	TOTAL	\$ 36,552.40

PERIODO DE SERVICIO 15 AL 30 DE NOVIEMBRE 2021						
DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE SERVICIOS MINIMOS	PRECIO POR MINIMO DE SERVICIOS	CANTIDAD DE SERVICIOS MAXIMOS	PRECIO POR MAXIMO DE SERVICIOS
LAVADO, MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, Y CORRECTIVO DE LAS CISTERNAS, TINACOS Y DESAZOLVE DE LA RED DE DRENAJE DE LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTE INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE TABLA:	1	SERVICIO	15	\$ 57,590.00	21	\$ 79,934.31
SUB TOTAL				\$ 57,590.00	SUB TOTAL	\$ 79,934.31
IVA 16 %				\$9,214.40	IVA 16%	\$ 12,789.49
TOTAL				\$ 66,804.40	TOTAL	\$ 92,723.80

PART	UBICACIÓN	DESCRIPCION DE CISTERNAS Y TINACOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE SERVICIOS MINIMA	PRECIO POR MINIMO DE SERVICIOS	CANTIDAD DE SERVICIOS MAXIMA	PRECIO POR MAXIMO DE SERVICIOS
1	INMUEBLE CENTRAL: CALLE CANELA NO. 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO	1 CISTERNA 130 M3 DE CAPACIDAD.	SERVICIO	1	\$ 20,890.00	1	\$ 20,890.00
		1 TANQUE ELEVADO DE 5.00 MTS. X 6.00 MTS. X 1.00 MTS.	SERVICIO	0	\$ 0.00	1	\$ 10,620.69
		1 TINACO PLÁSTICO DE 2500 LTS.	SERVICIO	1	\$ 2,450.00	1	\$ 2,450.00
		2 CISTERNAS DE PLÁSTICO DE 5000 LTS	SERVICIO	1	\$ 4,800.00	1	\$ 4,800.00



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

J.U.D. DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

CONTRATO NÚMERO 21/CS/005/INVICDMX

		2 TINACOS DE PLÁSTICO DE 450 LTS	SERVICIO	1	\$ 600.00	1	\$ 600.00
2	MESA DE TRAMITE AZCAPOTZALCO: AV. 16 DE SEPTIEMBRE NO. 110, COLONIA SAN MARTIN XOCHINAHUAC, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO.	2 TINACOS DE PLÁSTICO DE 1100 LTS.	SERVICIO	1	\$ 2,200.00	1	\$ 2,200.00
		1 TINACO DE ASBESTO DE 750 LTS.	SERVICIO	0	\$ 850.00	1	\$ 850.00
3	MESA DE TRÁMITE COYOACAN - TLALPAN: CALLE CHICHIMECAS ESQ. TEPALCATZIN, COLONIA AJUZCO, ALCALDÍA COYOACAN.	2 TINACOS DE PLÁSTICO DE 1100 LTS.	SERVICIO	1	\$ 2,200.00	1	\$ 2,200.00
4	MESA DE TRAMITE GUSTAVO A. MADERO: AVENIDA GRAN CANAL ORIENTE 208, COLONIA UNIDAD HABITACIONAL EDUARDO MOLINA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	1 CISTERNA DE 4.25 MTS. X 1.72 MTS. X 1.35 MTS.	SERVICIO	1	\$ 5,400.00	1	\$ 5,400.00
		1 CISTERNA DE 3.40 MTS. X 3.00 MTS. X 1.50 MTS.	SERVICIO	1	\$ 6,500.00	1	\$ 6,500.00
		2 TINACOS DE PLÁSTICO DE 1100 LTS.	SERVICIO	1	\$ 2,200.00	1	\$ 2,200.00
5	MESA DE TRÁMITE IZTACALCO Y VENUSTIANO CARRANZA: CALLE ORIENTE 237 NO. 59, COLONIA AGRÍCOLA ORIENTAL, ALCALDÍA IZTACALCO.	CISTERNA DE 13 CELDAS DE CIMENTACIÓN DE 7.60 MTS. X 3.50 MTS. X 1.45 MTS.	SERVICIO	0	\$ 0	1	\$ 7,723.62
		4 TINACOS DE PLÁSTICO DE 1100 LTS.	SERVICIO	1	\$ 4,400.00	1	\$ 4,400.00
6	MESA DE TRÁMITE VICENTE GUERRERO: EDIFICIO B PLANTA ALTA, SÚPER MANZANA 4	1 CISTERNA DE PLÁSTICO DE 1100 LTS.	SERVICIO	1	\$ 1,100.00	1	\$ 1,100.00
		1 TINACOS DE PLÁSTICO DE 1100 LTS.	SERVICIO	1	\$ 1,100.00	1	\$ 1,100.00



CONTRATO NÚMERO 21/CS/005/INVICDMX

	ENTRE LA 2DA Y 3RA CALLE DE VICENTE MENDIETA, UNIDAD HABITACIONAL VICENTE GUERRERO.						
7	MESA DE TRAMITE DESARROLLO URBANO: CALLE VILLA CAMPA ESQ. VILLA FELICHE S/N, COLONIA DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL, ALCALDÍA IZTAPALA.	1 TINACO DE PLÁSTICO DE 1100 LTS.	SERVICIO	1	\$ 1,100.00	1	\$ 1,100.00
		1 CISTERNA DE 1.50 M. X 1.53 M. X 1.80 M.	SERVICIO	0	\$ 0	1	\$ 3,200.00
9	INMUEBLE CENTRAL: CALLE CANELA NO. 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO	RED DE DRENAJE 175 MTS	SERVICIO	1	\$ 900.00	1	\$ 900.00
10	MESA DE TRÁMITE IZTACALCO Y VENUSTIANO CARRANZA: CALLE ORIENTE 237 NO. 59, COLONIA AGRÍCOLA ORIENTAL, ALCALDÍA IZTACALCO	RED DE DRENAJE 117 MTS	SERVICIO	0	\$ 0.00	1	\$ 500.00
11	ARCHIVO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA "FUERTE DE LORETO": EJE 5 SUR, NO 243, COLONIA EJERCITO DE ORIENTE, ALCALDÍA IZTAPALAPA	RED DE DRENAJE 185 MTS	SERVICIO	1	\$ 900.00	1	\$ 900.00
12	MESA DE TRÁMITE VICENTE GUERRERO: EDIFICIO B	RED DE DRENAJE 20 MTS	SERVICIO	0	\$ 0	1	\$ 300.00



CONTRATO NÚMERO 21/CS/005/INVICDMX

PLANTA ALTA, SÚPER MANZANA 4 ENTRE LA 2DA Y 3RA CALLE DE VICENTE MENDIETA, UNIDAD HABITACIONAL VICENTE GUERRERO							
			SUB TOTAL	\$ 57,590.00	SUB TOTAL	\$ 79,934.31	
			IVA 16 %	\$9,214.40	IVA 16%	\$ 12,789.49	
			TOTAL	\$ 66,804.40	TOTAL	\$ 92,723.80	

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE, EN CASO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR" ESTE QUEDA OBLIGADO A REINTEGRAR LOS REMANENTES A "EL INSTITUTO" MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO DEL MONTO A QUE SE HACE REFERENCIA SE PAGARÁ CON RECURSOS DE "EL INSTITUTO", Y SERÁ A TRAVÉS DE DEPÓSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR".

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- LA VIGENCIA SERÁ DEL **01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.**

QUINTA.- OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA, COMO SE SOLICITA EN EL ANEXO TÉCNICO.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, QUE SE GENEREN CON RESPECTO AL PERSONAL QUE FORMA PARTE DE "EL PROVEEDOR" Y DEL QUE PUDIERA CONTRATAR CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL INSTITUTO" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, POR LO QUE LA RELACIÓN DE SUPRA O SUBORDINACIÓN DE DICHO PERSONAL, SÓLO SURTIRÁ EFECTOS CON RESPECTO A "EL PROVEEDOR" Y EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA EFECTUÁRSELE DERIVADO DEL USO INDEBIDO DE PATENTES O VIOLACIONES A DERECHOS DE AUTOR, DURANTE O CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS, LIBERANDO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA O SUBSIDIARIA POR ESTOS CONCEPTOS.

SÉPTIMA.- DEFICIENCIA DE LOS SERVICIOS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y POR LA DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR", EN LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE OBLIGA A CONSTITUIR CHEQUE DE CAJA, CHEQUE CERTIFICADO O PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DEL "EL INSTITUTO", CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA 90 DÍAS DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR EL 15% DEL MONTO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.); A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO



CONTRATO NÚMERO 21/CS/005/INVICDMX

DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LA PÓLIZA DE FIANZA, A QUE SE HACE REFERENCIA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE PARA LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL "EL PRESTADOR DE SERVICIO" SE RESPONSABILIZA AMPLIAMENTE POR PROBABLES ACCIDENTES Y DAÑOS QUE PUEDAN OCURRIR DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE SU VIGENCIA POR LO QUE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ENTREGARÁ AL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ORIGINAL DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, LA CUAL DEBE DE CUBRIR LOS DAÑOS A TERCEROS EN QUE PUDIERA INCURRIR POR EL MONTO DEL CONTRATO SIN INCLUIR IVA.

DECIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADA CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO PUBLICAR, DIFUNDIR, DIVULGAR, PROPORCIONAR, CEDER O COMUNICAR POR NINGÚN MEDIO DE COMUNICACIÓN, YA SEA ELECTRÓNICO, INFORMÁTICO, ESCRITO, COLECTIVO O INDIVIDUAL, A TERCERAS PERSONAS AJENAS A LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, AÚN DESPUÉS DE CONCLUIDOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN, REUNIONES, AGENDAS, PLANOS, DATOS ESTADÍSTICOS, RESULTADOS O PRODUCTOS, YA SEA EN FORMA PARCIAL O TOTAL, DERIVADOS DE LOS TRABAJOS QUE DESARROLLE PARA "EL INSTITUTO", MISMO QUE SON PROPIEDAD DE ÉSTE ÚLTIMO.

EL INCUMPLIMIENTO A ESTA CLÁUSULA DARÁ ORIGEN A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y POSTERIORMENTE, A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA OCTAVA, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL QUE PUDIERA DERIVARSE, LA CUAL PODRÁ SER EJERCITADA POR "EL INSTITUTO" EN CUALQUIER MOMENTO, ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN.- "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS COMO ÁREA RESPONSABLE DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE EL PERSONAL QUE LABORA PARA "EL INSTITUTO" O POR TERCEROS QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ENTREGAN POR "EL PROVEEDOR", CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, ANEXO TÉCNICO Y A LAS INSTRUCCIONES RECIBIDAS, DE NO SER ASÍ, "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, HACIENDO EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, O EXIGIRÁ A "EL PROVEEDOR" SU CUMPLIMIENTO, EN AMBOS CASOS, "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, AÚN POSTERIOR A LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SOLICITAR LA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE NECESARIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS, POR LO



CONTRATO NÚMERO 21/CS/005/INVICDMX

QUE “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES A “EL INSTITUTO”, PARA QUE REALICE ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- “LAS PARTES” ESTABLECEN COMO PÉNA CONVENCIONAL EN CASO DE CALIDAD DEFICIENTE, CANTIDAD INSUFICIENTE O RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS NO SURTIDOS, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 2% (DOS POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, PREVIO A LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DE IGUAL FORMA EN EL CASO QUE SE IGUALE O SUPERE LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL “EL INSTITUTO” PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA CUARTA.- DEFICIENCIAS.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO POR LAS DEFICIENCIAS QUE LLEGARE A PRESENTAR EN EL CUMPLIMIENTO TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN DE CONTRATO.- LA FALTA DE OBSERVANCIA E INCUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y DE SU ANEXO TÉCNICO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”, FACULTA EXPRESAMENTE A “EL INSTITUTO” PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR “EL PROVEEDOR”.

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI “EL INSTITUTO”, CONSIDERA QUE “EL PROVEEDOR” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI “EL PROVEEDOR” NO CUMPLE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DEL ANEXO TÉCNICO, LA PROPUESTA TÉCNICA O LA PROPUESTA ECONÓMICA.
2. SI “EL PROVEEDOR” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
3. SI “EL PROVEEDOR” SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
4. SI “EL INSTITUTO” DESCUBRE QUE “EL PROVEEDOR” SE CONDUCE CON FALSEDAD, DOLO O MALA FE EN LAS DECLARACIONES HECHAS PARA LA CELEBRACIÓN, FORMALIZACIÓN Y DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
5. EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PROVEEDOR” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, QUE EN SU CASO SUCEDA, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR ASÍ CONVENIR A LOS INTERESES DE “EL INSTITUTO” O POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRAS CIRCUNSTANCIAS PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
J.U.D. DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

CONTRATO NÚMERO 21/CS/005/INVICDMX

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO RUBRICAN Y FIRMAN EN DOS TANTOS DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 01 DE ENERO DE 2021.

POR "EL INSTITUTO"

LIC. RICARDO MOLINA TEODORO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS
JURÍDICOS E INMOBILIARIOS

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. ALEJANDRO LIMÓN TORRES
REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDOR
URKO Y DRAGO
S.A. DE C.V.",

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

C. ADRIÁN ENOCH CRUZ JIMÉNEZ
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO ABIERTO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS CISTERNAS, TINACOS Y DESAZOLVE DE LA RED DE DRENAJE DE LOS INMUEBLES QUE OCUPA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR OTRA PARTE DISTRIBUIDOR URKO Y DRAGO. OTORGADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



CONTRATO NÚMERO 21/CS/005/INVICDMX

ANEXO TÉCNICO

CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. TIPO DE SERVICIO

LAVADO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CISTERNAS, TINACOS Y DESAZOLVE DE LA RED DE DRENAJE DE LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTE INSTITUTO PARA EL EJERCICIO 2021.

2. OBJETIVO

MANTENER EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE SALUBRIDAD, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO LAS CISTERNAS Y TINACOS DESTINADOS AL ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y EL DESAZOLVE DE LA RED DE DRENAJE DE LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTE INSTITUTO.

3. PERIODO SOLICITADO

Del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2021.

4. PERIODICIDAD DEL SERVICIO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: CONFORME AL CALENDARIO DE TRABAJO AUTORIZADO.

5. UBICACIÓN

LOS INMUEBLES QUE REQUIEREN EL SERVICIO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN:

No.	INMUEBLE	DOMICILIO
1	OFICINAS CENTRALES	CALLE CANELA NO. 660 COL. GRANJAS MÉXICO, C. P. 08400, ALCALDÍA IZTACALCO.
2	MESA DE TRAMITE GUSTAVO A. MADERO Y ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN "EL COYOL"	GRAN CANAL ORIENTE NÚMERO 208, COLONIA UNIDAD HABITACIONAL EDUARDO MOLINA, 2ª SECCIÓN, C.P. 07484 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.
3	MESA DE TRÁMITE IZTACALCO Y VENUSTIANO CARRANZA	CALLE ORIENTE 237 NO. 59, COLONIA AGRÍCOLA ORIENTAL, C.P. 08500, ALCALDÍA IZTACALCO.
4	MESA DE TRÁMITE VICENTE GUERRERO	EDIFICIO B PLANTA ALTA, SUPER MANZANA 4 ENTRE 2DA. Y 3RA CERRADA, CALLE DE VICENTE MENDIETA, UNIDAD HABITACIONAL VICENTE GUERRERO, C.P. 09200, ALCALDÍA IZTAPALAPA
5	MESA DE TRÁMITE IZTAPALAPA "DESARROLLO URBANO"	CALLE VILLA CAMPA, ESQUINA VILLA FELICHE, S/N, COLONIA DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL, C.P. 09700, ALCALDÍA IZTAPALAPA.
6	MESA DE TRÁMITE COYOACAN	CALLE CHICHIMECAS ESQUINA CON REY TEPALCATZIN S/N, COLONIA AJUSCO. (SUBDELEGACION DE LOS PEDREGALES), ALCALDÍA COYOACAN.
7	MESA DE TRÁMITE AZCAPOTZALCO	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE No. 110, COLONIA XOCHINAHUAC, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO.
8	ARCHIVO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA "FUERTE DE LORETO"	EJE 5 SUR, No. 243, COLONIA EJERCITO DE ORIENTE, ALCALDÍA IZTAPALAPA



CONTRATO NÚMERO 21/CS/005/INVICDMX

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN EL SISTEMA:

6.1 EN CADA LUGAR SE ESPECIFICA LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

NO.	UBICACIÓN	DESCRIPCION DE CISTERNAS Y TINACOS	CANTIDAD DE SERVICIOS	PERIODO DEL SERVICIO 15 AL 31 DE ENERO	PERIODO DEL SERVICIO 15 AL 28 DE JUNIO	PERIODO DEL SERVICIO 15 AL 30 DE NOVIEMBRE
1	INMUEBLE CENTRAL: CALLE CANELA NO. 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO	1 CISTERNA 130 M3 DE CAPACIDAD.	3	1	1	1
		1 TANQUE ELEVADO DE 5.00 MTS. X 6.00 MTS. X 1.00 MTS.,	3	1	1	1
		1 TINACO PLÁSTICO DE 2500 LTS.	2	1	0	1
		2 CISTERNAS DE PLÁSTICO DE 5000 LTS	2	1	0	1
		2 TINACOS DE PLÁSTICO DE 450 LTS	2	1	0	1
2	MESA DE TRAMITE AZCAPOTZALCO: AV. 16 DE SEPTIEMBRE NO. 110, COLONIA SAN MARTIN XOCHINAHUAC, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO.	2 TINACOS DE PLÁSTICO DE 1100 LTS.	2	1	0	1
		1 TINACO DE ASBESTO DE 750 LTS.	2	1	0	1
3	MESA DE TRAMITE COYOACAN-TLALPAN: CALLE CHICHIMECAS ESQ. TEPALCATZIN, COLONIA AJUZCO, ALCALDÍA COYOACAN.	2 TINACOS DE PLÁSTICO DE 1100 LTS.	2	1	0	1
4	MESA DE TRAMITE GUSTAVO A. MADERO: AVENIDA GRAN CANAL ORIENTE 208, COLONIA UNIDAD HABITACIONAL EDUARDO MOLINA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	1 CISTERNA DE 4.25 MTS. X 1.72 MTS. X 1.35 MTS.	2	1	0	1
		1 CISTERNA DE 3.40 MTS. X 3.00 MTS. X 1.50 MTS.	2	1	0	1
		2 TINACOS DE PLÁSTICO DE 1100 LTS.	2	1	0	1
5	MESA DE TRÁMITE IZTACALCO Y VENUSTIANO CARRANZA: CALLE ORIENTE 237 NO. 59, COLONIA AGRÍCOLA ORIENTAL, ALCALDÍA IZTACALCO	CISTERNA DE 13 CELDAS DE CIMENTACIÓN DE 7.60 MTS. X 3.50 MTS. X 1.45 MTS.	2	1	0	1
		4 TINACOS DE PLÁSTICO DE 1100 LTS.	2	1	0	1
6	MESA DE TRÁMITE VICENTE GUERRERO:	1 CISTERNA DE PLÁSTICO DE 1100 LTS.	2	1	0	1



CONTRATO NÚMERO 21/CS/005/INVICDMX

	EDIFICIO B PLANTA ALTA, SÚPER MANZANA 4 ENTRE LA 2DA Y 3RA CALLE DE VICENTE MENDIETA, UNIDAD HABITACIONAL VICENTE GUERRERO	1 TINACOS DE PLÁSTICO DE 1100 LTS.	2	1	0	1
7	MESA DE TRAMITE DESARROLLO URBANO: CALLE VILLA CAMPA ESQ. VILLA FELICHE S/N, COLONIA DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL, ALCALDÍA IZTAPALA	1 TINACO DE PLÁSTICO DE 1100 LTS. 1 CISTERNA DE 1.50 M. X 1.53 M. X 1.80 M.	2 2	1 1	0 0	1 1
8	ARCHIVO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA "FUERTE DE LORETO": EJE 5 SUR, NO 243, COLONIA EJERCITO DE ORIENTE, ALCALDÍA IZTAPALAPA	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA CISTERNA DE 5000 LTS.Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. RETIRO DE TINACOS DE ASBETO EXISTENTES, ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE UN TINACO DE 1100 LTS.Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	1 1	1 1	0 0	0 0
	TOTAL DE SERVICIOS POR PERIODO		38	19	2	17

6.2 EN CADA LUGAR SE ESPECIFICA LA SUPERFICIE A CUBRIR QUE CONFORMAN LA RED DE DESAZOLVE CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

NO.	UBICACIÓN	DESCRIPCION DE CISTERNAS Y TINACOS	CANTIDAD DE SERVICIOS	PERIODO DEL SERVICIO 15 AL 31 DE ENERO	PERIODO DEL SERVICIO 15 AL 28 DE JUNIO	PERIODO DEL SERVICIO 15 AL 30 DE NOVIEMBRE
1	INMUEBLE CENTRAL: CALLE CANELA NO. 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO	RED DE DRENAJE 175 MTS.	2	1	0	1
2	MESA DE TRÁMITE IZTACALCO Y VENUSTIANO CARRANZA: CALLE ORIENTE 237 NO. 59, COLONIA AGRÍCOLA ORIENTAL, ALCALDÍA IZTACALCO	RED DE DRENAJE 117 MTS.	2	1	0	1



CONTRATO NÚMERO 21/CS/005/INVICDMX

3	ARCHIVO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA "FUERTE DE LORETO": EJE 5 SUR, NO 243, COLONIA EJERCITO DE ORIENTE, ALCALDÍA IZTAPALAPA	RED DE DRENAJE 185 MTS.	2	1	0	1
4	MESA DE TRÁMITE VICENTE GUERRERO: EDIFICIO B PLANTA ALTA, SÚPER MANZANA 4 ENTRE LA 2DA Y 3RA CALLE DE VICENTE MENDIETA, UNIDAD HABITACIONAL VICENTE GUERRERO	RED DE DRENAJE 20 MTS.	2	1	0	1
	TOTAL DE SERVICIOS POR PERIODO		8	4	0	4

7. ACCIONES A SEGUIR

7.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁ INCLUIR AL MENOS LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

7.1.1 VALIDACIÓN DE UBICACIÓN

- VALIDACIÓN DE LAS UBICACIONES DE LAS CISTERNAS, TINACOS Y TANQUE ELEVADOS, DESAZOLVE DE ACUERDO A LOS PUNTO 6.1 Y 6.2

7.1.2 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE CISTERNAS, TINACOS Y TANQUE ELEVADO:

- DESAGUE CON BOMBAS SUMERGIBLES
- RETIRO DE SEDIMENTOS PROPIOS POR ALMACENAMIENTO DE AGUA
- LAVADO DE CISTERNAS Y TINACOS CON BACTERICIDA NECESARIO PARA LA ELIMINACIÓN DE BACTERIAS Y HONGOS QUE DEJEN RESIDUALES
- LAVADO DE TAPAS DE CISTERNAS Y TINACOS CON BACTERICIDA NECESARIO PARA LA ELIMINACIÓN DE BACTERIAS Y HONGOS QUE DEJEN RESIDUALES
- TALLADO DE PERIMETRO INTERNO CON CEPILLOS DE RAÍZ Y GERMICIDA PARA ELIMINAR BACTERIAS
- EN EL CASO DE LOS TINACOS, LIMPIEZA EXTERNA
- RETIRO DE SEDIMENTOS PROPIOS DEL ALMACENAMIENTO DE AGUA
- ENJUAGAR CON EQUIPO DE PRESION DE AGUA KARCHER
- APLICACIÓN DE BACTERICIDA Y COLOCACIÓN DE TABLETA SOLIDA DE RESUALIDAD

DEBERÁ PRESENTAR UN PRESUPUESTO DETALLADO CON MAQUINARIA A UTILIZAR EN LOS SERVICIOS, MANO DE OBRA, DETALLE DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO Y TIEMPO DE EJECUCIÓN.

DEBERÁ CONTAR CON EQUIPO DE PROTECCIÓN (BOTAS, GOGLES, GUANTES), ASÍ COMO LA HERRAMIENTA, EQUIPO Y MATERIAL PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PORTARÁ CREDENCIAL DE LA EMPRESA, ASÍMISMO "ENTREGAR AL INSTITUTO LA OPINION POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA RELACIÓN DEL PERSONAL ASEGURADO, CON FECHA NO MAYOR A UN MES DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE LA CONTRATACIÓN.

PREVIO A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO VERIFICARÁ EL NIVEL DE AGUA DE CISTERNAS, TINACOS Y TANQUES Y ESTABLECERÁ CONTROLES Y ACCIONES PARA EVITAR EL DESPERDICIO DEL VITAL LÍQUIDO. REALIZARÁ UNA VISITA DE INSPECCIÓN POR LO MENOS UNA SEMANA ANTES DE LA PROGRAMACIÓN DEL TRABAJO,



CONTRATO NÚMERO 21/CS/005/INVICDMX

EN LA QUE DEBERÁ:

- TOMAR FOTOGRAFÍAS AL ESTADO GENERAL DE LA CISTERNA O TINACO.
- REVISAR Y TOMAR FOTOGRAFÍAS EL ESTADO DE LOS COMPONENTES DEL TINACO O CISTERNA, QUE GARANTICEN EL FUNCIONAMIENTO CORRECTO.

AL TERMINO DE CADA TRABAJO TOMARÁ FOTOGRAFÍAS DEL ESTADO FINAL DE LA CISTERNA O TINACO Y EN SU CASO DE LOS NUEVOS COMPONENTES INSTALADOS, ASI MISMO; DEBERÁ LIMPIAR LAS ÁREAS DE TRABAJO AL TÉRMINO DE CADA SERVICIO, POR LO QUE DEBERÁ ENTREGAR UN INFORME DETALLADO DEL TRABAJO EFECTUADO, A MÁS TARDAR TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, QUE DEBERÁ CONTENER POR LO MENOS:

- ORDEN DE SERVICIO FIRMADA POR EL ENCARGADO O REPRESENTANTE DE LA J.U.D. DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.
- OBSERVACIONES DEL ESTADO GENERAL QUE GUARDA CADA CISTERNA.
- REPORTE FOTOGRÁFICO.
- PERIODICIDAD RECOMENDADA PARA LIMPIEZA FUTURA, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS E IMPUREZAS DETECTADAS EN CADA UNA.

EN EL CASO DE DETECTAR EL MAL FUNCIONAMIENTO O DETERIORO EN ALGUNO DE LOS COMPONENTES A EXCEPCIÓN DEL EQUIPO DE BOMBEO, PRESENTARÁ POR ESCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS POR LO MENOS 4 DÍAS HÁBILES ANTES DEL INICIO DE TRABAJO, LA COTIZACIÓN DEL CAMBIO DE LOS COMPONENTES; QUE DEBERÁ SER APROBADA POR ALGUNA DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS.

7.1.3 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE DESAZOLVE DE LA RED DE DRENAJE:

DEBERÁ DOTAR A SU PERSONAL, DE TODO EL EQUIPO Y MATERIAL NECESARIO, PARA SU SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, DEL UNA IDENTIFICACIÓN QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DE SU PERSONAL; ASÍMISMO “ENTREGAR AL INSTITUTO LA OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA RELACIÓN DEL PERSONAL ASEGURADO, CON FECHA NO MAYOR A UN MES DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE LA CONTRATACIÓN.

DEBERÁ REALIZAR EL SIGUIENTE PROCESO PARA LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESAZOLVE:

- LIMPIEZA DE TUBERIAS DE LA RED DE DRENAJE (PLUVIAL Y SANITARIO)
- SUCCIÓN DE SEDIMENTOS ALOJADOS EN LAS TUBERIAS DE DRENAJE
- LIMPIEZA DE REGISTROS SANITARIOS POR MEDIO MANUAL
- SONDEO DE TUBERIAS DE DRENAJE DESDE LOS REGISTROS HASTA EL COLECTOR MUNICIPAL
- EXTRACCIÓN DE TODO TIPO DE SEDIMENTOS O RESIDUOS EN CARCAMOS, FOSAS, TRAMPAS DE GRASA, CELDA DE CIMENTACIÓN Y CUALQUIER OTRO TIPO DE COLECTA
- LIMPIAR EL ÁREA DE TRABAJO AL TERMINO DE LABORES Y SE RETIRARÁN DE LAS INSTALACIONES LOS DESECHOS RESULTANTES DE LOS SERVICIOS.

DEBERÁ PRESENTAR UN PRESUPUESTO DETALLADO CON MAQUINARIA A UTILIZAR EN LOS SERVICIOS, MANO DE OBRA, DETALLE DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO Y TIEMPO DE EJECUCIÓN.

DEBERÁ CONTAR CON EQUIPO DE PROTECCIÓN (BOTAS, GOGLES, GUANTES), ASÍ COMO LA HERRAMIENTA, EQUIPO Y MATERIAL PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PORTARA CREDENCIAL DE LA EMPRESA, ASÍ COMO CON EL SERVICIO DE SEGURIDAD SOCIAL QUE ESTABLECE LA LEY

DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE ESCRITO Y FOTOGRÁFICO DE LOS SERVICIOS A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS A TRAVÉS DEL RESPONSABLE DEL ÁREA DE LA J.U.D. DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, LLEVARÁ EL SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

DEBERÁ LIMPIAR LAS ÁREAS DE TRABAJO AL TÉRMINO DE CADA SERVICIO.

DEBERÁ ENTREGAR UN INFORME DETALLADO DEL TRABAJO EFECTUADO, A MÁS TARDAR TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, QUE DEBERÁ CONTENER POR LO MENOS:

- ORDEN DE SERVICIO FIRMADA POR EL RESPONSABLE DEL ÁREA DE LA J.U.D DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO NÚMERO 21/CS/005/INVICDMX

- OBSERVACIONES DEL ESTADO GENERAL QUE GUARDA LA RED DE DRENAJE
- REPORTE FOTOGRÁFICO
- PERIODICIDAD RECOMENDADA PARA DESAZOLVE FUTURO, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS E IMPUREZAS DETECTADAS DE CADA UNA.

DEBERÁ GARANTIZAR LA OPERACIÓN, SEGURIDAD Y CALIDAD DE LA OPERACIÓN, CONFORME A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS (NOM) VIGENTES.

DEBERÁ ESPECIFICAR POR ESCRITO LAS CONDICIONES DE LA GARANTÍA DEL TRABAJO REALIZADO.

DEBERÁ INFORMAR A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS UNA RELACIÓN DETALLADA DE PERSONAL, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS QUE INTRODUZCA; QUE DEBERÁ SER EMITIDA AL PERSONAL DE VIGILANCIA EN CADA INMUEBLE.

EL PERSONAL DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO", A LA ENTRADA Y SALIDA DEL INMUEBLE, DEBERÁN PERMITIR LA REVISIÓN POR PARTE DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE "EL INSTITUTO" DE SUS PERTENENCIAS PERSONALES, POR LO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DEBERÁ HACER DEL CONOCIMIENTO DEL PERSONAL QUE CONTRATE DE ESTA SITUACIÓN.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" DEBERÁ DESIGNAR UN COORDINADOR ÚNICO QUE LLEVARÁ EL CONTROL DEL PERSONAL Y DEL AVANCE DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, REPORTANDO LO CONDUENTE AL RESPONSABLE DE LA J.U.D. DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" SE OBLIGA A SUSTITUIR MOBILIARIO Y/O EQUIPO, DAÑADO POR SU PERSONAL DURANTE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, ASIMISMO NOTIFICAR A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

EN EL CASO DE DETECTAR EL MAL FUNCIONAMIENTO O DETERIORO EN ALGUNO DE LOS COMPONENTES A EXCEPCIÓN DEL EQUIPO DE BOMBEO, PRESENTARÁ POR ESCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS POR LO MENOS 4 DÍAS HÁBILES ANTES DEL INICIO DE TRABAJOS, LA COTIZACIÓN DEL CAMBIO DE LOS COMPONENTES QUE DEBERÁ SER APROBADA POR ALGUNA DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.

7.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

7.2.1 EN LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE DETERMINARÁ LA NECESIDAD DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, EN CUYO CASO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ CONSIDERAR LA SUSTITUCIÓN DE:

- VALVULAS DE LLENADO.
- LLAVES DE PASO
- TAPAS DE TINACOS
- TINACOS, EN SU CASO DE LAS CAPACIDADES MENCIONADAS DEL NUMERAL 6.1

LA SUSTITUCIÓN DE CUALQUIERA DE LOS ELEMENTOS DESCRITOS DEBERÁ SER CON OTRO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, INCLUYE EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN.

7.2.2 EN EL CASO DE REQUERIR MANTENIMIENTO CORRECTIVO, FUERA DE LA REVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS REALIZARÁ LA SOLICITUD A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEL SERVICIO VÍA TELEFÓNICA Y RATIFICARÁ CON ORDEN DE SERVICIO, INDICANDO LA PROBABLE FALLA DEL EQUIPO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ATENDER EL REPORTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE CUATRO HORAS, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL REPORTE, Y REALIZAR LAS REPARACIONES EN UN LAPSO NO MAYOR A DOS DÍAS HÁBILES.

SI EL TIPO DE REPARACIÓN LO AMERITA, EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO EN EL TRANSCURSO DE LOS TRABAJOS QUE SE REQUERIRA MÁS TIEMPO PARA LA CONCLUSIÓN.

7.2.3 EN TODO SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DEBERÁ SUMINISTRAR Y REEMPLAZAR POR SU CUENTA Y CARGO TODAS LAS REFACCIONES ORIGINALES NECESARIAS PARA LOS MANTENIMIENTOS REQUERIDOS, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.



CONTRATO NÚMERO 21/CS/005/INVICDMX

7.3 PRUEBAS DE OPERACIÓN

UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO:

- **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** Y LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS REALIZARÁN LAS SUPERVISIONES CORRESPONDIENTES PARA VERIFICAR SU ESTADO Y FUNCIONAMIENTO.
- **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** ENTREGARÁ LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS LAS REFACCIONES Y/O PIEZAS SUSTITUIDAS.

7.4 CALENDARIO DE TRABAJO AUTORIZADO

DOS SERVICIOS	
SERVICIO	FECHA DE EJECUCIÓN
PRIMER PERIODO	DEL 15 AL 31 ENERO
SEGUNDO PERIODO	DEL 15 AL 28 DE JUNIO
TERCER PERIODO	DEL 15 AL 30 DE NOVIEMBRE

8. POLÍTICAS DE SERVICIO

- 8.1. **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** DEBERÁ ENTREGAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ENTRE EL PERSONAL QUE LABORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, NO EXISTE RELACIÓN LABORAL ALGUNA.
- 8.2. **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL CALENDARIO DE TRABAJO AUTORIZADO.
- 8.3. EL **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** DEBERÁ PROPORCIONAR UN NÚMERO TELEFÓNICO CON ATENCIÓN LAS 24 HORAS DEL DÍA PARA ATENDER SITUACIONES DE EMERGENCIA.
- 8.4. **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** DEBERÁ GARANTIZAR LA OPERACIÓN, SEGURIDAD Y CALIDAD DE LA REPARACIÓN, CONFORME A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS (NOM) VIGENTES.
- 8.5. **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** DEBERÁ DOTAR A SU PERSONAL, DE TODO EL EQUIPO Y MATERIAL NECESARIO, PARA SU SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DE SU PERSONAL; ASÍ COMO **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** DEBERÁ DOTAR A SU PERSONAL DE UNIFORME CON LOGOTIPOS DE LA EMPRESA Y UN GAFETE DE IDENTIFICACIÓN, EL CUAL DEBERÁ CONTENER ADEMÁS DEL LOGOTIPO DE LA EMPRESA, EL NOMBRE COMPLETO, UNA FIRMA Y LA FOTOGRAFÍA DEL MISMO, QUIEN DEBERÁ EXHIBIRLO EN FORMA VISIBLE DURANTE TODO EL TIEMPO QUE PERMANEZCA EN EL INMUEBLE; ASIMISMO DEBERA ENTREGAR AL INSTITUTO LA OPINION POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA RELACIÓN DEL PERSONAL ASEGURADO, CON FECHA NO MAYOR A UN MES DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE LA CONTRATACIÓN, ASI COMO LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS DOS ULTIMOS BIMESTRES INMEDIATOS ANTERIORES AL PROCEDIMIENTO DEL QUE SE TRATE DE DICHAS OBLIGACIONES.
- 8.6. **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** DEBERÁ ENTREGAR A **“EL INSTITUTO”** UNA CARTA DONDE SE LIBERE A ÉSTE DE CUALQUIER RIESGO DE TRABAJO QUE SE PRESENTE.
- 8.7. **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** DEBERÁ ENTREGAR A **“EL INSTITUTO”** UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON DAÑOS A TERCEROS, POR LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y LA OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA RELACIÓN DEL PERSONAL ASEGURADO, CON FECHA NO MAYOR A UN MES DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE LA CONTRATACIÓN, COMO LO INDICA LA CIRCULAR UNO 2019 EN EL NUMERAL 5.7.8 Y 5.7.9.



CONTRATO NÚMERO 21/CS/005/INVICDMX

9. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

ADEMAS DE LA GARANTÍA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBE ENTREGAR A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁ ENTREGAR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA CON FECHA Y NÚMERO DE CONTRATO EN EL QUE SE ESPECIFIQUE EL TIEMPO DE GARANTÍA POR LOS TRABAJOS REALIZADOS.

10. SUPERVISIÓN Y VALIDACIÓN DEL SERVICIO

10.1. LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS LLEVARÁ UN CONTROL DE LOS AVANCES REALIZADOS EN LOS TRABAJOS.

10.2. PARA LA SUPERVISIÓN: LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, PODRÁ DESIGNAR EN CUALQUIER MOMENTO A PERSONAL DE "EL INSTITUTO" PARA ACOMPAÑAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIOS" EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

10.3. A LA CONCLUSIÓN DE CADA SERVICIO (MANTENIMIENTO PREVENTIVO O MANTENIMIENTO CORRECTIVO), "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ENTREGARÁ A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, UNA CONSTANCIA DE SERVICIO POR INMUEBLE CON ANEXO FOTOGRÁFICO, EN EL QUE SE DETALLEN LOS TRABAJOS REALIZADOS, TIPO DE SERVICIO (MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO), REFACCIONES Y/O PIEZAS REEMPLAZADAS, OBSERVACIONES SI LAS HUBIERE, TIEMPO Y CONDICIONES DE GARANTÍA EN EL MANTENIMIENTO REALIZADO, NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL ENCARGADO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

11. AUTORIZACIONES

EN EL CASO DE TRATARSE DE UNA REPARACIÓN Y REFACCIONES NO DETALLADAS EN EL ANEXO TÉCNICO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ENVIAR PARA SU AUTORIZACIÓN POR ESCRITO LA COTIZACIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, SE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS AUTORIZADAS:

No.	NOMBRE	CARGO
1	C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ	DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
2	LIC. OMAR MENDEZ GABINO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
3	C. ADRIAN ENOCH CRUZ JIMENEZ	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

12. CONDICIONES A CONSIDERAR EN LA REVISIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

12.1. ACEPTACIÓN EXPRESA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SOLICITADA EN LOS NUMERALES 7. ACCIONES A SEGUIR Y 8. POLÍTICAS DE SERVICIO.

12.2. PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PRESENTAR UN DIAGNÓSTICO GENERAL QUE INCLUIRÁ LA COTIZACIÓN, ASÍ COMO SUS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES QUE REALIZARÁ PREVIA INSPECCIÓN.

12.3. CERTIFICACIONES RESPETO A LA CALIDAD DE LOS INSUMOS UTILIZADOS EN EL SERVICIO PROPORCIONADO POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

12.4. RELACIÓN DE CLIENTES DEL "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

12.5. GARANTÍA DE SERVICIO OFRECIDO POR "EL PRESTADOR DE SERVICIO".



CONTRATO NÚMERO 21/CS/005/INVICDMX

13. PENAS CONVENCIONALES

- 13.1. SE APLICARÁ EL 2% DEL TOTAL DEL MONTO CONTRATADO I.V.A. INCLUIDO, COMO PENA CONVENCIONAL EN CASO DE NO COLOCAR REFACCIONES ORIGINALES EN CADA EQUIPO EN EL QUE SE CONTRATO EL SERVICIO, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DE REALIZAR EL CAMBIO POR REFACCIONES ORIGINALES EN UN LAPSO NO MAYOR DE 2 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL REPORTE, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.
- 13.2. SE APLICARÁ EL 2% SOBRE EL COSTO COTIZADO I.V.A. INCLUIDO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA ENTREGA O TÉRMINO DEL MISMO.
- 13.3. SE APLICARÁ EL 2% SOBRE EL VALOR COTIZADO I.V.A. INCLUIDO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA ENTREGA DEL EQUIPO AL QUE SE LE DIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

14. FORMA DE PAGO.

EL PAGO SERÁ LIQUIDADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" AL TÉRMINO DE LOS TRABAJOS SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO, PARA TAL EFECTO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ANEXAR A LA FACTURA CORRESPONDIENTE, LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 9. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, 10. SUPERVISIÓN Y VALIDACIÓN DEL SERVICIO DEBIDAMENTE VALIDADAS POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



C. ADRIAN ENOCH CRUZ JIMENEZ
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS